

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

802

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se modifica las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 2022

Hechos

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022).
2. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 12 de diciembre de 2024, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 2022, excepto la categoría de vigilante/a de seguridad (BOIB núm. 164, de 14 de diciembre de 2024).
3. Las personas aspirantes que accedan por el turno de promoción interna deben cumplir, además de los requisitos y condiciones generales del punto 3.1 de las bases generales, los requisitos específicos del punto 3.2 del anexo 2 de las bases específicas de la convocatoria mencionada, el cual establece que:

Para concurrir a la promoción interna, las personas aspirantes deben cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a. Ser personal laboral fijo de una categoría profesional igual o inferior hasta dos niveles a la de la vacante ofertada, llevar dos años efectivos de servicios en esta categoría profesional y tener la titulación requerida para la vacante a la que se pretenda acceder.
 - b. Ser personal laboral fijo de una categoría profesional igual o inferior a la de la vacante ofertada, y llevar al menos tres años efectivos de servicios por cada nivel de los que separen el que se ejerce respecto del nivel al que se aspire, aunque no se tenga la titulación requerida, salvo en los niveles 1 y 2 y de aquellas categorías profesionales que exigen una habilitación específica, en la que se debe tener la titulación o la habilitación requerida para la vacante a la que se pretenda acceder.
4. La Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), como órgano instructor del proceso de selección y la convocatoria mencionada, ha comprobado que algunos de los aspirantes admitidos en el turno de promoción interna de este proceso selectivo con una solicitud electrónica que incorporaba una declaración responsable no cumplen uno de los requisitos establecidos en la base 3.2 de la convocatoria.
 5. En consecuencia, se otorgó a los aspirantes que figuran en el anexo de esta Resolución un trámite de audiencia para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo por el turno de promoción interna.
 6. En fecha 28 de diciembre de 2024 el aspirante Isabel Consuegra Becerra presentó documentaciones dentro del plazo establecido en el trámite de audiencia, pero no acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el turno de promoción interna de ser personal laboral fijo del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

Asimismo, el resto de aspirantes que figuran en el anexo de esta Resolución no aportaron ninguna documentación ni formularon alegación alguna en el plazo otorgado al efecto.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



2. El Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la de las Illes Balears.
3. El acuerdo de la Comisión Negociadora para la revisión del V convenio colectivo para la persona al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 12 de mayo de 2023.
4. Una vez terminado el plazo otorgado y resueltas las alegaciones, dado que los aspirantes que figuran en el anexo de esta Resolución no cumplen uno de los requisitos establecidos en la base 3.2 de la convocatoria, previa audiencia a las personas interesadas, se deben excluir mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por los motivos que les comunicaron oportunamente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desistidos en su derecho al trámite a los aspirantes que figuran en el anexo de esta Resolución que no han presentado alegaciones en el plazo otorgado al efecto.
2. Excluir de forma definitiva a los aspirantes que figuran en el anexo de esta Resolución del proceso selectivo para el acceso por el turno de promoción interna a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022), de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Modificar, en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución, las listas definitivas de personas admitidas y excluidas del citado proceso, aprobadas por Resolución de 12 de diciembre de 2024 (BOIB núm. 164, de 14 de diciembre de 2024).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer una demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

(Firmado electrónicamente: 28 de enero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Listas definitiva de personas aspirantes excluidas

OPOSICIONES LABORALES 2022 Auxiliar técnico/a educativo/va Mallorca turno promoción interna

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***1862*	GARCIA POU, MARIA DEL MAR	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.
***9866*	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ERIKA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA LLEVAR AL MENOS TRES AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIOS POR CADA NIVEL DE LOS QUE SE EJERCE RESPETO DE LO QUE SE ASPIRE
***6257*	RODRIGUEZ CARBALLEDA, MARIA CARMEN	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.

OPOSICIONES LABORALES 2022 Auxiliar técnico/a educativo/va Menorca turno promoción interna

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***0024*	DEVIGO RIERA, VERÓNICA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.



OPOSICIONES LABORALES 2022 Auxiliar técnico/a educativo/va Eivissa turno promoción interna

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***5704*	PERIAGO MARTI, ROSER	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.
***3150*	VERDUGO RIBAS, MARIANA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.

OPOSICIONES LABORAES 2022 Peón especialista Mallorca turno promoción interna

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***5961*	GARCIA MARTÍNEZ, ROSARIO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.
***4869*	JOSE DAVID, PARDO ISERN	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.

OPOSICIONES LABORALES 2022 Recepcionista Mallorca turno promoció interna

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***5303*	BOLEA MIQUEL, MÒNICA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.
***9394*	CONSUEGRA BECERRA, ISABEL	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.
***6013*	DE LA CALLE SANTAMARIÑA, MARIA CELIA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.
***5961*	GARCIA MARTINEZ, ROSARIO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA DE SER PERSONAL LABORAL FIJO
***9866*	GONZALEZ GONZALEZ, ERIKA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS LLEVAR AL MENOS TRES AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIOS POR CADA NIVEL DE LOS QUE SE EJERCE RESPETO DE LO QUE SE ASPIRE
***8091*	GONZÁLEZ MORENO, JOSÉ CARLOS	NO COMPLEIX ELS REQUISITS PER A L'ACCÉS A LA PROMOCIÓ INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIX DE LA CAIB.
***2787*	MACHO JURADO, MARIA DOLORES	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.
***3940*	NOGUERA CLAR, BERNARDO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.

OPOSICIONES LABORALES 2022 Empleado/a de servicios Menorca turno promoción interna

DNI	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***9218*	ARBOS BABRA, MARIA GEMMA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.
***4820*	CABRE LIÑAN, DAVID	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.
***9537*	VILLALONGA LLOPIS, JUANA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA SER PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CAIB.

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/15/1181667

